

Se suscribe á este periódico que sale los lunes, miércoles y viernes de cada semana en la imprenta de la redaccion calle de San Lázaro num. 26, á 12 reales en la capital llevado á las casas y á 15 fuera de ella, franco de porte.



Los comunicados y avisos particulares (que deseen insertarse, se remitirán francos de porte á la redaccion, abonando ademas el coste de su impresion en el boletin oficial.

BOLETIN OFICIAL DE GUADALAJARA.

ARTICULO DE OFICIO.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

Por ausencia del Sr. Sub-inspector de la Milicia Nacional de esta provincia y con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 14 de Marzo último, ha dispuesto el Exmo. Sr. Inspector jeneral del arma se encargue el Sr. Comandante general de la provincia del desempeño de aquel destino, interin que la Diputacion provincial eleva á S. M. una nueva propuesta. Lo que se anuncia á los pueblos de la provincia para su conocimiento y efectos consiguientes. Guadalajara 21 de Setiembre de 1837.=El presidente, Pedro Gomez de la Serna.=P. A. de la D. P. Bartolomé Pedro Garcia.=Secretario interino.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

La direccion general de rentas unidas en circular de 20 del actual me dice lo que sigue.

«El Escmo. Sr. Ministro de Hacienda con fecha 9 del que rige, ha comunicado á esta Direc-

cion la real orden siguiente. = Conformándose S. M. la Reina Gobernadora con lo espuesto por esa Direccion general en 1.º del corriente, se ha servido mandar, que no se admitan los billetes del Tesoro en pago de alcabalas enagenadas y arbitrios, mediante á que pagándose en metálico á los partícipes, no es regular que la Hacienda admita papel que aquellos no han de recibir ni se les puede endosar. De real orden lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes. La que traslada á V. S. la direccion para su intelijencia y cumplimiento, dándola publicidad en el boletin oficial para conocimiento de los contribuyentes.

Lo que se publica en este periódico para conocimiento del público.= Guadalajara 22 de Setiembre de 1837. = P. A. D. S. I. = Antonio Gonzalez Sagrario.

COMANDANCIA GENERAL DE ESTA PROVINCIA.

Como Comandante General de esta Provincia, á todos sus habitantes prevengo: que todo el que en el término de veinte y cuatro horas despues de pu-



blicada esta orden en cada pueblo no presente las armas existentes en su poder, caballos y monturas procedentes de los rebeldes será juzgado y castigado militarmente.=Guadalajara 22 de Setiembre de 1837.=Joaquin Oliveras.

COMANDANCIA GENERAL DE ESTA PROVINCIA

Como Comandante General de esta Provincia prevengo á todas las justicias que se abstengan de conceder indultos á los facciosos, limitándose á remitir á la Comandancia General, ó Gobierno Politico de la Provincia, una informacion con citacion del Procurador Síndico en que se acredite que los acogidos á esta gracia es la primera vez que lo ejecutan y que se han presentado espontaneamente.=Guadalajara 22 de Setiembre de 1837.=Joaquin Oliveras.

En la Gaceta del Miércoles 20 de Setiembre se halla inserta la circular siguiente.

He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora del expediente promovido á instancia de D. Manuel Urbina Daoiz, vecino de esta corte, en solicitud de que se le expida por la diputacion provincial de esta provincia la correspondiente licencia absoluta, mediante á haber satisfecho antes del dia 1.º de Octubre del año próximo pasado la cuota de 2200 rs., señalada en el art. 5.º del Real decreto de 26 de Octubre del mismo año para redimir la suerte de soldado que le ha correspondido en el último alistamiento de 500 hombres; y conformándose S. M. con el dictamen del tribunal especial de Guerra y Marina, se ha servido resolver: que hallándose suficientemente garantizados para gozar el beneficio que el mencionado decreto dispensa á los individuos que como el interesado hayan obtenido la carta de pago de la tesorería ó depositaria en que hubieren he-

cho las entregas en él señaladas, y siendo este un documento legal que acredita el derecho que les asiste, no corresponde darles ademas la licencia absoluta.

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Setiembre de 1837.=San Miguel.=Señor capitán general de.....

PARTE NO OFICIAL.

Sobre elecciones.

No obstante de hallarse la provincia invadida por varios grupos de facciosos dispersos, causando en los pueblos daños considerables, y de no poderse proceder por dicha causa en varios distritos á la eleccion de Diputados y Senadores para la prócsima legislatura, parece que por parte de los electores se toma interes en el nombramiento de sus representantes; y lo prueba la nueva lista de candidatos que ha llegado á nuestras manos y se inserta á continuacion. Nos alegramos sobre manera que los ciudadanos que estan comprendidos en las listas electorales no se muestran apáticos en ejercer el derecho político mas importante que se reconoce; pero nos abstenemos de manifestar nuestro voto de censura sobre cada uno de los que se proponen, repitiendo lo que hemos dicho anteriormente: de que se pueden escoger personas dignas de tomar parte en las deliberaciones de los cuerpos colegisladores.

CANDIDATOS

DIPUTADOS.

D. Francisco Romo y Gamboa.
Escmo. Sr. Duque de Rivas.
D. Pedro Rafael Bosque.
D. Agustin Sevillano.
D. José Fernando Gamboa,

SENADORES.

Escmo. Sr. D. José María Pando.
D. Severiano Paez Jaramillo.
D. Mariano Carrillo de Albornoz.
D. Joaquin Montesorro y Moreno.
Escmo. Sr. D. Ramon Lopez Pelegrin.
Sr. Marques de Embid.

AGRICULTURA.

Enfermedades que padecen los sembrados de trigo.

El *espolon* es enfermedad propia del centeno, pero ataca tambien al trigo; las espigas que lo padecen contienen el grano mas abultado, y su figura termina en un cuernecillo que en lo exterior suele ser negro y en lo interior blanco y seco, pero de una materia de tan mala calidad que mezclada con la harina suele ocasionar dolores espasmodicos: para evitar este mal se ha de separar del trigo semental todos los granos dañados, y los buenos se han de pasar por la lechada de cal.

El *asolanado* ó *abochornado* se conoce en que los granos estan encogidos y arrugados, dan muy poca harina, y cuando menos tanto salvado como si fueran buenos.

Sobre el CENTENO

Si sus harinas no fuesen frias, ni el pan que se hace con ellas algo pesado, seria preferible al trigo; no tanto por el poco cuidado que exige en sus siembras y vegetacion, cuanto porque no encontrando tierra mala y necesitando muy pocas labores, resiste con valentia las inclemencias de los tiempos: el labrador debe preferir la clase de centeno que conocidamente pruebe mejor en su pais. Prueba indistintamente en todos los climas, porque ni el calor ni el frio le amedrentan, ni los excesivos yelos le molestan. Los terrenos areniscos donde no pueva el trigo, la cebada ni el maiz, son los mejores para esta planta: en los arcillosos que parece le debian ser contrarios, produce maravilosamente, y por último no hay ningun terreno en que deje de dar alguna cosa.

Beneficios que exige la tierra en que ha de sembrarse.

Esto pende de su calidad; porque si fuere are-

nisca requiere estiércol de vacuno, y si arcillosa, del caballar mular ó asnal.

Labores con que se ha de preparar.

Si está de barbecho, necesita dos, que se dan en otoño y al tiempo de la siembra; pero si lo ha estado de raíces nabosas ó tuberosas, hasta que se le pase el rastro.

Modo de sembrarse.

A vuelo ó á surcos; pero siempre convendrá mejor hacerlo de este último modo. Puede hacerse la sementera en otoño ó en primavera: las tempranas de otoño son excelentes para segarse en verde y alimentar á los vuyes en marzo; pero tanto las cosechas de esta siembra, como las de primavera, pueden servir para pan siempre que se les mezclen algun trigo.

La costumbre de sembrar mezclado el centeno con el trigo para que produzca lo que vulgarmente llaman *tranquillon*, debe desaparecer enteramente, porque cuando el centeno se está desgranando de puro maduro, el trigo aun no ha granado, y si se aguarda á que esté en sazón para segarle, se ha perdido ya gran porcion de centeno. Nadie sabe por que está sostenida esta mezcla tan monstruosa, porque si los labradores dicen que es por asegurar una de las dos cosechas, del mismo modo la asegurarian, sembrando la mitad del terreno de cada cosa: ademas que las tierras que requieren estas dos clases de granos son enteramente distintas: si dicen que el poco trigo que mezclan con el centeno hace mejores sus harinas, podrian mezclarlo despues de cogidas las cosechas; y en este caso echarian las cantidades que quisieran. Le basta estar cubierto con dos pulgadas de tierra para que nazca.

Si se hace á vuelo, necesita de doce á catorce celemines por fanega de tierra, y si á surcos le bastan de siete á ocho. No necesita ninguna; labor despues de nacida la planta; pero si se la dan cuando tenga

muchas yerbas ó haga la tierra corteza, las agradece y mucha le son mas perjudiciales que útiles. las recompensa. Cuando los trigos principian á madurar es el tiempo de la siega del centeno; pero se ha de tener particular cuidado de no perder tiempo porque se desgrana con facilidad. Es útil su paja para pienso del ganado, si se la dan la come; pero probablemente le hace daño: su comun aplicacion es para cubrir las chozas, barracas ó establos; para llenar los aparejos de las bestias y para servir de cama al ganado, con lo que se consiguen buenos estiércoles. Las utilidades que ofrece el grano, son la de que reducido á harina puede hacerse pan con él; pero necesita algunas precauciones: tales son las de hacerlo en figura de rollos, dejarlo en el horno algun rato mas que el del trigo, y colgarle al ayre por tres dias antes de comerlo, porque si se come caliente ó se alimenta con él á alguno que tenga el estómago demasiado debil, ciertamente le hace daño.

La cebada es de la tercera especie de los cereales, y por lo mismo vamos á tratar ahora de ella. La cebada se divide comunmente en ocho clases, que son la *comun*, la *desnuda*, la *ladilla*, la *ramosa*, la *negra*, la *ramosa de semilladura*, la *ladilla de granos desnudos*, y la *de abanico*. La *ramosa* requiere climas cálidos y terrenos arcillosos: debe propagarse con particular esmero por su escesiva produccion y por las ventajas que prestan sobre cualquiera otra cosecha que no sea de trigo. A la *negra* le convienen tambien los terrenos arcillosos; pero en los areniscos bien abonados produce buenas cosechas, y su robustez indica que es la que sigue en productos á la anterior. Las demas pueden criarse en párges elevados, sitios frios y terrenos endebles.

Las labores con que se há de preparar el terreno son las mismas que si fuera para el trigo. Los abonos que deben darse á las tierras han de ser de estiércol; pero en poca cantidad por que en

Las preparaciones que requiere la cebada que ha de sembrarse cuya operacion se egecuta lo mismo que el trigo son las de remojarse en lechadas de legía y cal muy clara; pero que no se endurezca en la cascarilla. El Otoño es el tiempo mas á proposito para sembrar, despues de hecha la sementera del trigo. Las cebadas tempranas pueden hacerse pacer por el ganado á fines de invierno, y luego suelen dar abundantisimas cosechas. La profundidad con que debe sembrarse es desde dos hasta seis pulgadas de hondo, y debe emplearse en ello la misma cantidad de cebada, que si fuera de trigo.

Se han de dar á la planta despues de nacida todas las labores indispensables para quitar las malas yerbas, y romper la corteza de la tierra siempre que la haya.

ANUNCIOS.

El dia 18 de Octubre próximo se celebra la feria de costumbre en la villa de Torija de esta provincia; y estando facultado su Ayuntamiento para el remate de derechos que en la misma se cobra, ha señalado para los dias 8 10 y 14 de dicho mes de Octubre: lo que se hace saber á los licitadores por medio de este periódico.

Se halla vacante el partido de cirujano de la villa de Yelamos de arriba, su dotacion 100 fanegas de trigo repartido entre los vecinos cobrado por su cuenta y ademas casa de valde; los que lo soliciten remitirán sus esposiciones al Ayuntamiento francas de porte hasta el dia 10 de Octubre próximo en que se proveera dicha vacante.

IMPRESA DE RUIZ Y HERMANO.